Procedimiento de gestión de la relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Medio de Actividades Específicas, en el Ministerio de Justicia

De acuerdo con la base 8ª de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Actividades Específicas, Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE del 31), se ha elaborado Relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Medio de Actividades Específicas (programa 1).

Los contratos que se realicen con cargo a la Relación de candidatos serán tanto los autorizados con carácter general en la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, como los autorizados específicamente por las citadas Secretarias de Estado para la cobertura por vacante hasta que los puestos sean cubiertos por personal laboral fijo.

La gestión de la Relación de candidatos citada se regirá por las siguientes bases:

1.- Gestión:

La gestión de la Relación de candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

2.- Integrantes:

En la lista se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 en la categoría profesional de Titulado Medio de Actividades Específicas (grupo profesional 2, área funcional 3) y que, no habiendo obtenido plaza en el mismo, sí hayan obtenido la puntuación mínima exigida. La lista se ordenará en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas.

Tanto la relación de candidatos como el procedimiento de gestión se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia: www.mjusticia.gob.es.

MINISTERIO DE JUSTICIA FIRMA DIGITAL

Código Seguro de verificación:	PF:YB34-WY7x-q7Ht-jUbE	Página	1/3
FIRMADO POR	Concepcion Lopez-Yuste Padial (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	22/02/2021
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YB34-WY7x-q7Ht-jUbE		

3.- Requisitos:

Para poder formar parte de la relación los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

4.- Ordenación:

El tribunal ordenará la relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo pública la lista.

5.- Vigencia:

La relación tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

6.- Carácter rotatorio:

Las Relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

7.- Llamamiento:

El Centro Gestor procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán mediante correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

Se le ofertará una plaza para su aceptación o manifestación de causa justificada de renuncia en el plazo de 24 horas.

En el caso de que rechace la oferta, no presentase la documentación en el día y lugar indicados, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la

Código Seguro de verificación:	PF:YB34-WY7x-q7Ht-jUbE	Página	2/3
FIRMADO POR	Concepcion Lopez-Yuste Padial (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	22/02/2021
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YB34-WY7x-q7Ht-jUbE		

Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

8.- Causas justificadas de renuncia:

8.1.- Causas que no suponen pérdida de la posición en la relación, manteniendo el número de orden de la lista y pudiendo acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Cuando el puesto ofertado esté situado en provincia distinta a la de su domicilio.
- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano gestor.
- Quienes, en el momento del llamamiento, se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

8.2.- Causas que suponen pérdida de la posición en la relación:

Los candidatos que no acepten la oferta por algún motivo justificado no previsto en el punto 8.1, perderán su puesto en la Relación y volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotatorio de la misma.

9.- Causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No presentar la documentación en el plazo concedido, sin causa justificada.
- No cumplir los requisitos exigidos a los aspirantes.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.
- Renuncia expresa a su inclusión en la Relación.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Concepción López-Yuste Padial.

MINISTERIO
DE JUSTICIA